



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a. María Gámez Mendoza

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a Francisca Martínez Sáez

D. Sergio Jiménez Caballero

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D^a. Teresa Mendoza Nájera

No Asiste:

D^a María Dolores Pardo Suarez

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez

D. Luis María Martos Garrido

Secretaria-Intervención

Accidental

D^a Esther Fontecha García

En Ibros (Jaén), a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

PRIMERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2024.

Y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de sus siete miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, acuerdan aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2024, sin enmienda ni objeción alguna.



SEGUNDO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2024, DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.

Dado que no ha sido concedida la subvención solicitada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para llevar a cabo LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN IBROS.

Considerando que en el vigente Presupuesto no existe crédito suficiente para afrontar los gastos que más adelante se especifican siendo estos de urgente realización sin que los mismos puedan esperar al siguiente presupuesto para poder afrontarlos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas, en su caso, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario* y *suplemento de crédito*.

Examinado el expediente tramitado de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario* núm. 8/2024.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario*, con cargo al *Remanente Líquido de Tesorería*, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Créditos extras que precisan
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		
				CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
6	2	2	62201.231	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN IBROS	1.463.592,20

SEGUNDO. - La financiación del total de **1.463.592,20 €**, de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente liquido de Tesorería 1.463.592,20 €

Partida Presupuestaria (Ingresos)				TÍTULO DE LA PARTIDA	Importe
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		
8	7	0	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.463.592,20 €,



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Ibros a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE.”

Toma la palabra, la concejal del Grupo PP, Dña. María José Carmona: “Ha sido una decisión tardía pero bastante acertada, esperamos que en 2026 veamos la residencia terminada. Aprobamos”.

Seguidamente, interviene la concejal del Grupo Ibros, Unidad y Futuro exponiendo: “Digo lo mismo, y esperamos que después de 14 años, sea terminada. Por supuesto, aprobamos.

Sometida a votación la anterior propuesta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 31 de octubre de 2024, acuerda, por unanimidad de sus siete miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y doce minutos del día seis de noviembre de 2024, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe.